



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 006-2016-GR-APURÍMAC/CR

Abancay, 29 de abril de 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día viernes veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **"AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Apurímac, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 023-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 19 de abril de 2016, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remite el proyecto de convenio y solicita al Consejo Regional que mediante Acuerdo del Consejo Regional se autorice la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, de conformidad a los Artículos 37° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 9) del Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-APURIMAC, concordante con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamentan los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA se crea el Programa Nacional Tambos PNT, adscrito al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyen a su inclusión social, a su vez el Artículo 7° del referido Decreto Supremo prevé que con la finalidad de realizar las acciones descritas en el mismo, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, podrá suscribir convenios con las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Apurímac, señala en la Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio "El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre las partes, con el propósito que en correspondencia al ámbito de sus competencias y políticas de intervención se desarrollen actividades en las áreas de influencia de los Tambos, que permitan mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y extrema pobreza asentada en centros poblados rurales o de manera dispersa; para lo cual se





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



brindarán los servicios propios del Gobierno Regional, que sean de mayor requerimiento en las citadas áreas de influencia”;

Que, el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos, bienes, servicios cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 29 de abril de 2016, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y Dictamen de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda Saneamiento, Transportes y Comunicaciones y con el voto por unanimidad de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



GUILLERMO QUISPE AYMITUMA
CONSEJERO DELEGADO